IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber que en la cuestión de ilegalidad 1/2004, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en su auto de 26/09/2003, dimanante de la sentencia del mismo Tribunal de 11/07/2003, que estimó el recurso número 997/2002 que en su día había sido deducido por los entonces recurrentes contra la resolución del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia de 12/06/2002, en relación con el apartado quinto de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 20/07/1995, que regula (regulaba, para decir mejor, al haber sido derogada por el Real Decreto 1130/2003) el complemento de destino de los Secretarios Judiciales, se ha dictado por esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional sentencia de fecha 09/05/2005 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«1. Estimar la presente cuestión de ilegalidad que ha planteado la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y declarar la nulidad del apartado quinto de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 20/07/1995 en cuanto clasifica a los Secretarios Judiciales de la Audiencia Provincial y de los órganos unipersonales de Pamplona respectivamente en los grupos octavo y noveno, siendo así que debían estar encuadrados en los grupos séptimo y octavo.

2. No hacer pronunciamiento expreso en materia de costas.

3. Publíquese el presente fallo en el Boletín Oficial del Estado a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley de la Jurisdicción 29/1998, y una vez firme la sentencia comuníquese a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra. Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá junto con el expediente administrativo a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 126.2 de la Ley Reguladora de lo Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se expide el presente.

Madrid, 3 de enero de 2006.–Secretaria Judicial, doña Ana María Nieto Frías.–1.140. y 2.ª 1-2-2006

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AMPOSTA

Edicto

Secretario, don Raúl Sanjuán López,

Se hace saber: Que en este Juzgado número 2 y con el número 558/05, se sigue a instancia de Fermín Segarra González, expediente para la declaración de fallecimiento de Fermín Segarra Albert, nacido/a en Albocáser el día 17/09/1911, hijo/a de Vicente y de Rosa, y no teniéndose noticias de él desde el año 1948 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el/la desaparecido/a tendría 94 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Amposta, 10 de octubre de 2005.–El Secretario.–3.613.

1.ª 1-2-2006

AMPOSTA

Edicto

Secretario, don Raúl Sanjuán López,

Se hace saber: Que en este Juzgado número 2 y con el número 735/05, se sigue a instancias de Rosenda Roig Agramunt, expediente para la declaración de fallecimiento de Joaquín Roig Beltri, nacido en Tortosa el día 3 de septiembre de 1907, hijo de Francisco y de Teresa, no teniéndose noticias de él desde el día 3 de septiembre de 1938, e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 98 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Amposta, 10 de enero de 2006.–El Secretario.–3.677.

1.ª 1-2-2006

SALAMANCA

El Juzgado de 1.ª Instancia de Salamanca.

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 298/2005 referente a la entidad concursada Almacenes Martin Mulas, S. L., por auto de fecha 27 de octubre de 2005 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Salamanca, 27 de octubre de 2005.–El Secretario Judicial.–3.366.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

D/ña. M. Aránzazu Alameda López Secretaria del Juzgado Mercantil numero 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Mercantil número 3 de Barcelona. Calle Ausias March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 766/2005, Sección C4.

Entidad instante del concurso: Industrias Kores, S. A., con domicilio en Sant Fost de Campsentelles, polígono industrial Can Baliarda, carretera de la Roca, kilómetro 12,6, con CIF número A-08-014086, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 1.338, folio 250, hoja 20889.

Representacion y asistencia letrada: Antonio María de Anzizu Furest, Procurador, y Carlos Oriol de Nadal, Abogado.

Fecha de representación de la solicitud: 12/12/2005.

Fecha del auto de reclaracion: 19/12/2005.

Administradores concursales: Trinidad Roig Farran, con NIF número 77830455L, domiciliada en avenida Diagonal, 604, 4.º, 2.ª 08021 Barcelona, como Auditor de cuentas. Jordi Albiol Plans, con NIF número 52462095S, domiciliado en calle Oviedo, 1, Entresuelo, 2.ª, Sant Boi de Llobregat (Barcelona), como Abogado en ejercicio. La entidad mercantil Industrias Plasticas Triana, S. A., con domicilio en Barberá del Vallés, calle Magi, número 12, polígono industrial Santiga, como Auditor o Economista.

Facultades del concursado: Intervenida. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 10 de enero de 2006.–La Secretaria Judicial, M. Aránzazu Alameda López.–3.119.

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el número 518/2005 se ha declarado el concurso voluntario de Quimijoy Sociedad Anónima con N.I.F. número A-08409401 y domicilio en Montcada i Reixach, calle Gaia 49, Polígono Industrial Pla d'en Cal por providencia de fecha 11 de enero de 2006 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 párrafo 2.º de la ley concursal se comunica la presentación del informe con sus anexos presentado por la administración concursal y se hace saber a los interesados que el indicado informe y demás documentación

queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que de conformidad con el Artículo 96 párrafo 1.º de la LC. tiene el plazo de diez días a contar desde dicha comunicación para impugnar el inventario y la lista de acreedores a cuyo fin podrán obtener copia a su costa.

Barcelona, 11 de enero de 2006.–El Secretario en sustitución.–3.953.

LOGROÑO

Doña María José Miranda Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia número 6 y de lo Mercantil de Logroño, hace saber:

1. Que en el procedimiento concursal número 722/05 referente al deudor Corex Encofrados, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capitulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín oficial del Estado, y en el Correo Español del Pueblo Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

3. Para hacerlo se necesita valerse Abogado y Procurador.

Logroño, 17 de enero de 2006.–La Secretaria Judicial, María José Miranda Sainz.–3.958.

MADRID

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.° 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento n.° 602/2005, por auto de 16 de enero de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Transportes y Servicios Rápidos Transerra, S.A., con domicilio en Alcalá de Henares, Polígono Industrial Camporroso, calle Bulevar Habana, s/n, y cuyo centro principal de intereses lo tiene en el citado domicilio. Se designan Administradores concursales al Abogado Don Gregorio de la Morena Sainz, con domicilio en calle Villanueva, n.° 33, 4.° Izda. de Madrid; al Economista Don José M.ª de la Cruz Bertolo, con domicilio en Plaza Pablo Ruiz Picasso, n.° l, Torre Picasso, Planta 35 de Madrid y al acreedor Caixa de Catalunya con domicilio en Plaza Antonio Maura, n.° 6 de Barcelona.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de tirada nacional El País.

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 16 de enero de 2006.–El/la Secretario Judicial.–2.868.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.–Que en el procedimiento número 396/05, por auto de fecha 19 de enero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Kuadrat Construcciones y Cálculo de Estructuras, Sociedad Limitada», con domicilio en el Polígono Industrial Europólis, Calle, E, 21 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Las Rozas (Madrid).

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de tirada nacional.

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184, párrafo 3 Ley Concursal).

Madrid, 19 de enero de 2006.–El/la Secretario Judicial.–3.309.

PONTEVEDRA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia,

Primero.–Que en el procedimiento concurso abreviado número 371/2005, por auto de 29 de junio de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Aparejadores, Instalaciones, Cálculos, Estructuras, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Caracas, 8 entresuelo, Vigo, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vigo.

Segundo.–Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.–Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Dicha comunicación se remitirá directamente, por escrito, al Juzgado de lo Mercantil, sito en calle Rosalía de Castro, 5, Pontevedra. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Voz de Galicia. El administrador concursal es: Alberto José Varela Grandal Conde (teléfono: 986 22 49 02).

Cuarto.–Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Pontevedra, 29 de junio de 2005.–El/La Secretario Judicial.–3.753.

TARRAGONA

Edicto

Don Fernando M. Elola Vicente, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 9/06 se ha dictado en fecha 25 de enero de 2006 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de Idra Ibérica, Sociedad Anónima, con domicilio en carretera de Igualada (Polígono Industrial) kilómetro 35, término municipal de Valls (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos resgistrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 25 de enero de 2006.–Secretario judicial.–4.367.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ALICANTE

Edicto

Don Mariano Úbeda Sierra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Alicante,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por auto de fecha 15 de noviembre de 2005 en el recurso contencioso-administrativo número 277/05, seguido ante este Juzgado, se ordena la publicación al tenor de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de la parte dispositiva del referido auto cuyo tenor literal dice, dispongo: plantear cuestión de ilegalidad respecto a la disposición séptima punto 2, párrafo tercero de la Orden PRE 140/2005, de 2 de febrero, por la que se desarrolla el procedimiento aplicable al proceso de normalización previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Publíquese el planteamiento de la cuestión en el Boletín Oficial del Estado, librando el oportuno despacho con inclusión de la parte dispositiva de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña Francesca Martínez Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Alicante, doy fe.

Y para que conste expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en Alicante a 16 de noviembre de 2005.–El Secretario Judicial del

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Alicante, Mariano Úbeda Sierra.

Alicante, 2 de enero de 2006.–Mariano Úbeda Sierra.–3.070.

ALICANTE

Edicto

Don Mariano Úbeda Sierra, Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Alicante,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por auto de fecha 16 de noviembre de 2005 en el recurso contencioso-administrativo número 294/05 seguido ante este Juzgado, se ordena la publicación al tenor de lo establecido en el artículo 124, apartado 2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de la parte dispositiva del referido auto cuyo tenor literal dice, dispongo: Plantear cuestión de ilegalidad respecto a la disposición séptima punto 2, párrafo tercero de la Orden PRE 140/2005, de 2 de febrero por la que se desarrolla el procedimiento aplicable al proceso de normalización previsto en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Publíquese el planteamiento de la cuestión en el Boletín Oficial del Estado, librando el oportuno despacho con inclusión de la parte dispositiva de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma doña Francesca Martínez Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Alicante, doy fe.

Y para que conste expido y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en Alicante a 16 de noviembre de 2005.–El Secretario Judicial del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Alicante, Mariano Úbeda Sierra.

Alicante, 2 de enero de 2006.–Mariano Úbeda Sierra.–3.071.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en D.PP. 26/18/04 seguido a don Yamal Salach Hammu por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de Sentencia del T. Supremo y auto concediendo la remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 17 de enero de 2006.–Comandante Auditor Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.–3.316.

Juzgados militares

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en D.PP. 26/11/04 seguido a don Hakim Mohamed Belaid por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación del auto de firmeza y auto concediendo la remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla 17 de enero de 2006.–Comandante Auditor Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.–3.317.

Juzgados militares

Edicto

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en D.PP. 26/9/03 seguido a don Mohamed Hamu Mohamed por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación del auto de firmeza y auto concediendo la remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 17 de enero de 2006.–Comandante Auditor Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.–3.319.